

SUNARP habilita la presentación de títulos virtuales de la SBN RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 184- 2020-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF

SUNARP, a través de la RESOLUCIÓN JEFATURAL 184- 2020-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, autoriza, a partir del 12 de junio de 2020, que:

- Todas la Oficinas Registrales de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, califiquen los títulos presentados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN mediante el Sistema de Intermediación digital SID-SUNARP, referidos a los siguientes actos:
 - Cuando se refiera a la totalidad del predio y no requieran informe técnico previo del Área de Catastro:
 - a. Afectación en uso de bienes del Estado. b. Anotación preventiva - Decreto Legislativo N° 1192. c. Cambio de razón social o denominación (propiedad). d. Carga técnica; e. Conversión a asiento definitivo. f. Derecho de uso. g. Donación. h. Extinción de la afectación. i. Resolución administrativa. j. Reversión de donación. k. Transferencia definitiva a favor del estado. l
 - En la Oficina Registral de Lima y la Oficina Registral del Callao, además de los actos indicados en el numeral precedente, incluso cuando se trate de parte del predio, para los siguientes actos:
 - a. Acumulación. b. Independización. c. Inmatriculación o primera de dominio. d. Rectificación de área. e. Saneamiento de la propiedad estatal. f. Servidumbre.
- Asimismo, dicha resolución establece la prestación del servicio de inscripción registral y se facilite la presentación e ingreso de títulos que correspondan a la Constitución de Asociación presentado vía SID –SUNARP; así como aquellos vinculados a la Anotación Preventiva por Pregunta prolongada Inactividad de Oficio de Sociedades en el maco del Decreto Legislativo No. 1427.

Consideramos que esta resolución, conjuntamente con otras que dicha institución ha emitido, permitirán la reactivación paulatina de la totalidad de los servicios que brinda SUNARP.

[VER RESOLUCIÓN AQUÍ](#)

